

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS.**

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de once hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ibrán», sita en el paraje llamado Prado Grande, parroquias de Sograndio, concejo de Proaza. Lindante N. con terreno común y fincas particulares, E. con la concesión minera «Fortuna n.º 3,» ó sea la línea estacas 3.ª y 4.ª de la hectárea núm. 35 de la misma, S. con fincas particulares y una cabaña de D. Manuel Fernández, antes Tuñón, situada en dicho paraje, la cual dista unos ocho metros de la línea S. E. del citado perímetro, y por el O. con terreno de Las Navaliegas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida

el ángulo N. O. de la cabaña de don Marcelino Lopez, vecino de Las Lleras, situada en dicho paraje, desde cuyo punto de partida y en dirección Norte 34º 50' O. se medirán 50 metros colocando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera en dirección O. 34º 50' Sur se medirán 674 metros, de primera á segunda y en dirección S. 34º 50' se medirán 100 metros, de segunda á tercera y en dirección E. 34º 50' se medirán 1.100 metros, de tercera á cuarta y en dirección N. 34º 50' se medirán 100 metros, de cuarta á auxiliar en dirección O. 34º 50' se medirán 426 metros, quedando así cerrado el perímetro de las once hectáreas que se solicitan. La designación se refiere al Norte verdadero ó astronómico.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.789 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solici-

tud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pedro Duro,» sita en Cortinal de Las Cortinas y El Valle y Braña Vieja, parroquia de Bandujo, concejo de Proaza. Lindante al N. con terrenos nombrados de Braña Vieja, al S. con terreno de Bandujo y otros, al E. con terreno de El Valle y cabaña de Emilio Alvarez, la cual dista unos cinco metros de la línea E. del perímetro que se solicita, y al O. con la iglesia de Bandujo, que dista unos 48 metros perpendicularmente á la línea O. de dicho perímetro.

Verifica su designación en la forma siguiente, con referencia al Norte verdadero ó astronómico:

Se tomará por punto de partida la estaca ó mojón 4.º del registro próximo solicitado con el nombre de «Numa Guillou,» desde cuyo punto de partida y en dirección N. 9º 10' E. se medirán 1.200 metros colocando al final la primera estaca, de primera estaca á segunda y en dirección E. 9º 10' S. se medirán 100 metros, de segunda estaca á tercera y en dirección Sur 9º 10' O. se medirán 1.200 metros, de tercera estaca á punto de partida y en dirección O. 9º 10' N: se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.785 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, con-

tados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.015.

**Distrito minero de Oviedo**

*Expropiaciones.*

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción de un ferrocarril minero de las minas de Lieres á la estación de Lieres, Rianes, de que es concesionaria la Sociedad «Solvay y Compañía,» he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificad, á fin de que las personas interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.043.

RELACION nominal que remite el Alcalde de Siero al señor Gobernador de la provincia, rectificando la formada por el señor Ingeniero que ha verificado el replanteo del ferrocarril minero de las minas de Lieres á la estación de Lieres-Rianes.

Núm.	Nombre de la finca y sitio en que radica	NOMBRE DEL DUEÑO	Su residencia	Clase de la finca	Nombres de los colonos	Observaciones.
2	La Cantera.	Herederos de D. Rafael Valdés, que son D. José Valdés Cavanilles.	Villaviciosa.	Castañado.	Juan Cueto.	Se hace constar que los propietarios que aparecen en la nómina y no constan en la relación precedente, fué debido á que han tenido un arreglo particular con el Sr. Representante de la Sociedad Solvay y Compañía.
4	Id	Rafael Valdés Cavanilles.	Id	Labor.	Valentin González.	
10	La Salud.	Carlos Valdés Cavanilles.	Id	Monte.	Faustino Moro.	
9	Id	Luis Valdés Cavanilles.	Burgos.	Id	Idem.	
12	Id	Sor María del Amparo, de la Concepción de María y de la Enseñanza Valdés Cavanilles.		Id	Enrique Moro.	
13	Id y Las Duernas.	D.ª María de la Concepción Valdés Cavanilles.		Id y prado.	Idem.	
17	Las Duernas.		Salamanca.	Monte bajo.	Idem.	
20	Id y Ventuca.		Oviedo.	Id	José Noval.	
22	La Ventuca.	María del Carmen Valdés Cavanilles.	Id	Prado.	Faustino Moro.	
24	Id	María de los Dolores Valdés Cavanilles.	Id	Labor.	José Noval.	
7	La Salud.	Laura y José María Pacho.	Felech y Collado.	Prado.	Los propietarios.	
8	Id	Manuel Vigil.	La Salud.	Id	Idem.	
11	Id	Benita Cueto.	El Pino, Lieres.	Castañado	Fructuoso Palacio.	
14	Id	José María Pacho.	Collado.	Monte bajo.	El propietario.	
19	El Pino.	Fructuoso Palacio.	El Pino, Lieres.	Id	Idem.	
21	Corugedo.	Casimiro Pacho.	Ventuca, Lieres.	Prado.	Idem.	
25	Id	El mismo.	Id	Id y arbolado.	Idem.	
26	La Ventuca.	El mismo.	Id	Prado.	Idem.	
23	Id	José Noval.	Id	Labor.	Idem.	

Pola de Siero á 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

**Instituto General y Técnico  
de Oviedo**

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela primaria que establece en la Hueria (San Martín del Rey Aurelio) D. Manuel Crespo, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

**1.º—Instancia.**

Ilmo. Sr. Director del Instituto, Oviedo.

Don Manuel Crespo, casado, de cuarenta y dos años, vecino de la Hueria, de la parroquia de San Andrés, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, y habilitado para ejercer la enseñanza, según certificado de aptitud que acompaña, á V. S. Ilustrísima atentamente expone:

Que en dicho barrio establece una Escuela primaria, y deseando se autorice la apertura de la misma, previos los requisitos que determina el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á cuyo fin acompaño los oportunos justificantes, acude á V. S. suplicándole que habiendo por presentada esta solicitud y demás documentos, se sirva autorizarle para prestar la enseñanza privada en el indicado punto.

Gracia que no duda alcanzar de la recta justicia de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

La Hueria 19 de Diciembre de 1906.—Manuel Crespo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

**2.º—Certificación de nacimiento.**

El que suscribe, Eeónomo de la parroquia de Borines, en el arciprestazgo de Piloña:

Certifico: Que al folio veintitres de un libro de bautizados de esta parroquia, hay una partida que dice:

«En la parroquia de San Martín de Borines, Diócesis de Oviedo, á veintuno de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, yo el infrascrito párroco de ella, bauticé solemnemente un niño nacido á las seis de la tarde anterior, en el lugar de Cadanes; hijo de padre incógnito y de Vicenta Crespo, moza soltera, natural de esta parroquia; siendo sus abuelos maternos Juan Crespo, natural de la colindante de San Román de Villa, y Florentino de la Huerta, de esta de Borines. Se le puso por nombre Manuel, y fueron sus padrinos Vicente Sanmiguel, á quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que por él contrajo, y Rita Collado, ambos vecinos de esta parroquia. Y porque es verdad lo firmo.—Félix José García.»

Así resulta de los libros que obran en este Archivo, y en fé de ello firmo y sello la presente en Borines á veinticinco de Diciembre de mil novecientos seis.—Ramón Díaz Valdés.—Hay un sello que dice: Parroquia de San Martín de Borines, en Piloña.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

**3.º—Certificación de buena conducta**

D. Dionisio Fernández Nespral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que D. Manuel Crespo, casado, de cuarenta y dos años, dedicado á la primera enseñanza y vecino

de este concejo, en el cual reside hace más de tres años, ha observado buena conducta.

Para que conste expido la presente en San Martín del Rey Aurelio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Dionisio F. Nespral.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de San Martín del Rey Aurelio.—Es copia.—El Secretario.—Angel Rosanes.

**4.º—Cuadro de enseñanzas**

Lunes, Miércoles y Viernes

Mañana

Entrada, inspección, rezo y lista.  
Lectura en manuscritos.  
Escritura.  
Geografía y explicación de ella.  
Historia Sagrada y explicación.  
Oración y salida.

Tarde

Entrada, inspección y lista.  
Lectura, en prosa y en verso.  
Escritura al dictado.  
Historia de España.  
Aritmética práctica.  
Oración y salida.

Martes y Jueves

Mañana

Entrada, inspección, rezo y lista.  
Lectura en manuscritos.  
Escritura.  
Práctica de Gramática y Ortografía.  
Geometría y Dibujo.  
Oración y salida.

Tarde

Entrada, inspección, rezo y lista.  
Lectura, en prosa y verso.  
Escritura al dictado.  
Doctrina cristiana y explicación.  
Aritmética práctica.  
Oración y salida.

Sábado.—Mañana

Entrada, inspección, rezo y lista.  
Lectura en manuscritos.  
Ciencias Físico-naturales.  
Industria y Comercio.  
Aritmética práctica.  
Oración y salida.

Tarde

Entrada, inspección, rezo y lista.  
Conocimientos de moral.  
Reglas de Urbanidad y cortesía.  
Derecho é Instrucción cívica.  
Escritura y lectura de números romanos.  
Santo Rosario, oración y salida.

San Martín del Rey 19 de Diciembre de 1906.—El Profesor, Manuel Crespo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 14 de Febrero de 1907.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 4.897

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Valle bajo**

**de Peñamellera**

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber de cien pesetas anuales, se abre concurso por término de diez días para su provisión.

Las condiciones de los aspirantes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo una de éstas la de que habrán de presentar fiador de suficiente solvencia á juicio de la Corporación para responder de su cometido.

Panes 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Eustaquio Rugarcía.

R. al núm. 5.052.

**Alcaldía de Cabranes**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas por la asistencia de enfermos pobres.

Durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden los aspirantes presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias debidamente documentadas.

Cabranes á 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Enrique Monestina.

R. al núm. 5.050.

**Alcaldía de Villaviciosa**

D. Pedro Pidal Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento para elegir los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los que á continuación se mencionan:

**Sección primera**

D. Luis Cavanilles y Peón, de Villaviciosa.  
D. Luis de la Concha Fernandez, de idem.  
D. Francisco Zaldivar Fernandez, de idem.

**Sección segunda**

D. José Solís Gonzalez, de Villaviciosa.  
D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.  
D. Jenaro Díaz Laniella, de Villaverde.

**Sección tercera**

D. Juan Riva Díaz, de Villaviciosa.  
D. Carlos Martínez Riva, de idem.  
D. José Algara Alvarez, de Amandi.

**Sección cuarta**

D. Manuel Solares Tuero, de Beaña.  
D. Fermín Tuero Alvarez, de Argüero.

D. Rosendo Gonzalez Rea, de Quintueles.

**Sección quinta.**

D. Eugenio García Cobián, de la Magdalena.  
D. Santos Miranda, de San Justo.  
D. Ramón García Piniella, de Santa Eugenia.

**Sección sexta.**

D. Casimiro Iglesias, de Villaviciosa.  
D. José Cuesta Barredo, de idem.  
D. Nicanor Gonzalez, de idem.

**Sección séptima**

D. Rafael Alvarez Miranda, de Villaviciosa.  
D. Martín Arroitia, de Tornón.  
D. Andrés Luege Madrera, de Amandi.

**Octava sección**

D. Cesáreo Monestina, de Villaviciosa.  
D. Jesús del Fresno García, de idem.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley municipal y á fin de que tanto por los vecinos como por los designados para formar la Junta puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de ocho días.

Villaviciosa, Febrero 25 de 1907.—Pedro Pidal. El Secretario, Manuel Pedregal.

R. al núm. 5.086

**Alcaldía de Coaña**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse al siguiente de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día noveno se reunirá la Junta con el fin de resolver las reclamaciones que se formulen durante su exposición al público.

Coaña 23 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 5.098

**Alcaldía de Cangas de Tineo**

D. Nicolás de Ron y Florez Valdés, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada acordó dividir el concejo en 8 secciones para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal en el año actual en la siguiente forma:

**Sección primera**

Contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

**Sección segunda**

Contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

## Sección tercera

Contribuyentes de la Regla, Cibu-  
yo, Berguño, Castanedo y Larna.

## Sección cuarta

Contribuyentes de Posada, Larón,  
Vega, Gedrez, Monasterio y Noceda.

## Quinta sección

Contribuyentes de Gillón, Limés,  
Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán,  
Naviego, San Pedro y San Julián.

## Sección sexta

Contribuyentes de Cibeá, Genes-  
toso, Carballo, Fuentes, Villarmental,  
Villalaz, San Cristóbal, Linares y  
Porley.

## Sección séptima

Contribuyentes de Tamás, Ambres,  
Maganes, Onon, Mieldes, Santiago,  
San Martín, Coliema, Jarceley, Tebon-  
go y Carceda.

## Sección octava

Contribuyentes de Corias, Corias-  
fuera, Santa Marina, Trones, Besullo,  
Barquera, Montañas, Vegalagar, San  
Damián, Bergame y Agüera.

Lo que se hace público á los efec-  
tos del art. 67 de la Ley municipal.

Cangas de Tineo, Febrero 19 de  
1907. —N. de Rón.

R. al núm. 5.049.

## Alcaldía de Grandas de Salime

Estando terminado el padrón de  
cédulas personales de este concejo,  
formado para el corriente año, queda  
de manifiesto en la Secretaría munici-  
pal por término de ocho días, duran-  
te cuyo plazo pueden los comprendidos  
en el examinarlo y hacer las recla-  
maciones que en derecho crean pro-  
cedentes.

Grandas de Salime, Febrero 16 de  
1907.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 5.025.

## Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación  
municipal de este concejo, en sesión  
celebrada el día 22 del corriente mes  
visto el expediente instruido á instan-  
cia de D. Ignacio Somoano Mendiza  
bal, vecino de La Vega, de Linares, en  
este concejo, acordó declarar la ausen-  
cia en ignorado paradero por más de  
diez años, á efectos de quintas, de Ra-  
món y Manuel Somoano de Caso, los  
cuales, según resulta de las diligencias  
practicadas a efecto, se ausentaron para  
la Isla de Cuba, sin que se conozca el  
paradero de los mismos actualmente.

Lo que á los efectos establecidos  
en artículo 69 del Reglamento dictado  
para el cumplimiento de la vigente Ley  
de Reclutamiento y reemplazo del  
Ejército se hace público por medio del  
presente anuncio.

Ribadesella, 23 Febrero 1907.—Da-  
río de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación  
municipal de este concejo, en sesión  
celebrada el día primero del corriente  
mes, acordó proceder á la realización  
de las obras necesarias para la reforma  
y reparación del edificio destinado  
á macedo público, en la villa capital de  
este concejo.

Lo que en consonancia de lo acor-  
dado y á los efectos establecidos en el  
artículo 29 de la Instrucción de 24 de  
Enero de 1905 se hace público por  
medio del presente anuncio.

Ribadesella 23 de Febrero de 1907.  
—Darío M. de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación  
municipal de este concejo, en sesión  
celebrada el día 22 del corriente mes,  
acordó proceder á la construcción de  
un trozo de alcantarilla en la calle de  
la Marina, términos de la villa capital  
de este concejo.

Lo que en cumplimiento de lo  
acordado y á los efectos establecidos  
en el artículo 29 de la Instrucción  
de 24 de Enero de 1905 se hace públi-  
co por medio del presente anuncio.

Ribadesella 23 de Febrero de 1907.  
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 5.041

## Alcaldía de Degaña

Se halla vacante la plaza de un Mé-  
dico municipal con residencia en esta  
villa, de nueva creación con arreglo á  
la Real orden de 18 de Abril de 1905,  
con el sueldo anual de 1.500 pesetas,  
pagadas por trimestres vencidos, cuya  
vacante se anuncia por término de  
treinta días, á contar desde la inser-  
ción de este anuncio en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, durante cuyo  
plazo podrán concurrir los aspirantes  
con sus solicitudes debidamente docu-  
mentadas.

Degaña 21 de Febrero de 1907.—  
El Alcalde, Francisco García.

Debiendo proveerse la plaza de Far-  
macéutico, con residencia en esta ca-  
pital, que suministre medicamentos á  
los pobres del concejo durante el año  
actual, cuyo sueldo es de 385 pesetas  
40 céntimos, pagadas por trimestres  
vencidos, se anuncia al público por  
término de treinta días, á fin de que  
los aspirantes presenten sus instancias  
debidamente documentadas.

Degaña 21 de Febrero de 1907.—  
El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 5.022.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez  
de Instrucción de esta ciudad y su  
partido.

En virtud de la presente que se ex-  
pide en méritos de la causa criminal

sobre lesiones, por la que fué perjudi-  
cado Antonio Rodríguez, cuyo segundo  
apellido y demás circunstancias y ac-  
tual paradero se ignoran, se cita,  
llama y emplaza al mismo, á  
fin de que dentro del término de  
diez días, á contar desde la inserción  
de esta requisitoria en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca ante este Juzgado  
para la práctica de una diligencia judi-  
cial; apercibido de que si deja de ve-  
rificarlo será declarado rebelde y  
le parará el perjuicio á que haya lu-  
gar con arreglo á derecho.

Dado en Oviedo á veintisiete de Fe-  
brero de mil novecientos siete.—Fran-  
cisco Martínez.—Por su mandado, Ju-  
lián Bárcena.

R. al núm. 5.060

## Juzgado de Gijón

Don Antonio del Valle y Alvarez, Li-  
cenciado en Derecho Civil y Canó-  
nico y Secretario del Juzgado mu-  
nicipal del Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que  
se hará mérito, se dictó la sentencia  
cuyo encabezamiento y parte dispositi-  
va dicen como sigue:

## Sentencia.

En la villa de Gijón, á cinco de Fe-  
brero de mil novecientos siete, D. Abi-  
lio R. Menéndez, Juez municipal su-  
plente en funciones del de Oriente de la  
misma, habiendo visto el presente ju-  
icio verbal civil, seguido por el Procu-  
rador D. Angel Pidal y Moris, en nom-  
bre y con poder de D. Teodoro Rodri-  
galvarez, comerciante de esta pobla-  
ción, con D. Delfino Jáuregui, indus-  
trial, de esta vecindad, sobre pago de  
doscientas treinta y tres pesetas veinti-  
ocho céntimos, que pagó por el co-  
mo su fiador en la Administración de  
consumos de este Ayuntamiento; y

## Fallo

Que debo condenar y condeno á  
D. Eelfin Jáuregui á que, una vez es-  
ta sentencia sea firme, satisfaga á don  
Teodoro Rodrialvarez, las doscien-  
tas treinta y tres pesetas veintiocho  
céntimos que es en deberle por el  
concepto mencionado en la demanda,  
con las costas causadas y que se cau-  
sen hasta realizar el pago.

Así por esta sentencia, que por la  
rebeldía del demandado habrá de pu-  
blicarse en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, si no se optase por la notifi-  
cación en persona, definitivamente  
juzgando en primera instancia lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Abilio R.  
Menéndez.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior  
sentencia en el día de su fecha, por el  
Sr. Juez que la autoriza, hallándose en  
audiencia pública, y lo certifico.—An-  
te mí, Antonio del Valle.

Para que conste é insertare en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, expi-  
do el presente en Gijón á veinte de  
Febrero de mil novecientos siete.—  
El Secretario, Antonio del Valle.—V. s-  
bueno, Francisco M. Laviada.

R. al núm. 5.012

## Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de  
Instrucción de esta villa y su par-  
tido.

Por la presente requisitoria se  
cita, llama y emplaza al procesado  
Fernando Martínez Fernández (a)  
Morcin, de veintiocho años de edad,  
hijo de Toribio y de Teresa, viudo,  
minero, natural y vecino de San Se-  
bastian de Morcin, partido de  
Oviedo, cuyo actual paradero se ig-  
nora, para que dentro del término  
de diez días, á contar desde la pu-  
blicación de la presente en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de  
Madrid*, comparezca ante este Juz-  
gado al objeto de ser emplazado en  
el sumario que se le siguió por lesio-  
nes á Florentino González García;  
bajo apercibimiento de que si no lo  
verifica será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encar-  
go á todas las autoridades, tanto ci-  
viles como militares y demás agentes  
de la policía judicial, dispongan y  
procedan á la busca y captura del ex-  
presado procesado, poniéndolo, caso  
de ser habido, á mi disposición en  
la carcel de esta villa.

Dado en Pola de Lena á dieciocho  
de Febrero de mil novecientos siete  
—Felipe Fernández Quirós.—Por man-  
dado de su señoría, Victor F. Miranda  
y Cárcaba.

R. al núm. 4.969.

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de  
Instrucción de Pola de Lena y su  
partido.

Por el presente edicto se cita, llama  
y emplaza á D. Antonio Alonso, vecino  
que fué de Mieres, cuyo actual para-  
dadero se ignora, para que dentro del tér-  
mino de diez días, á contar desde la pu-  
blicación del presente en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia y *Gaceta de  
Madrid*, comparezca ante la sala au-  
diencia de este Juzgado, al objeto de  
manifestar si renuncia ó no la indem-  
nización de cien pesetas que entre  
otras penas fué condenado á satisfa-  
cerle el procesado Constantino García  
Argüelles por el delito de hurto; bajo  
apercibimiento de que si no lo verifica  
le parará el perjuicio á que haya lugar.  
pues así lo tengo acordado en provi-  
dencia de este día para dar cumpli-  
miento á una carta orden de la Audiencia  
provincial de Oviedo.

Dado en Pola de Lena á ocho de  
Febrero de mil novecientos siete.—Fe-  
lipe Fernández Quirós.—Por mandado  
de su señoría, Victor F. Miranda y  
Cárcaba.

R. al núm. 5.033.

## Juzgado de Cangas de Tineo

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo que el se-  
ñor D. Mariano Ovejero y Maury,  
Juez de Instrucción de este partido,  
acordó en providencia de diecisiete  
del actual, dictada en el sumario que  
instruye con el número sesenta y  
tres del año último, por defraudación,  
por la presente se cita á D. Manuel

Fernández del Valle, comerciante que fué de esta villa, en la que vivió hasta últimos del mes de Septiembre del año próximo pasado, casado con doña Dolores Morodo y Blanco, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con objeto de que preste declaración y ser oído acerca de los hechos que se le imputan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le impondrá la multa de cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de pararle los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Tineo, Febrero diecinueve de mil novecientos siete.—El Secretario, Licenciado Laureano Francos.—Visto Bueno.—El Juez de Instrucción, Ovejero.

R. al núm. 4.987

### Juzgado de Pravia

#### Cédula de citación

El Sr. D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia, en el sumario número 106 del año último, que instruye por lesiones á Anastasio Suárez Alvarez, de veintidos años de edad y vecino de San Juan de Villapañada, concejo de Grado, en cuyo pueblo ocurrió el hecho el diez de Diciembre último, tiene acordado ofrecer el procedimiento en forma legal al padre de dicho lesionado José Suárez, del mismo San Juan, en donde no fué hallado, é ignorándose su actual residencia.

En su consecuencia, por medio de la presente que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita al expresado José Suarez para que dentro de diez días, á contar desde dicha publicación, comparezca ante este Juzgado á manifestar si desea ser parte en el expresado sumario por la menor edad de su hijo, y si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente.

Pravia y Febrero veintitres de mil novecientos siete.—El Actuario, Florentino Vega,

R. al núm. 4.997.

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### PROAZA

El día 3 del actual se extravió en esta villa una vaca roja, de ocho á nueve años, marcada en la paletilla derecha con una estrella á tijera, tiene en el uerno derecho una A á hierro.

Su dueño D. Primo Alvarez, vecino de San Salvador de Teverga, abonará á la persona que le haga entrega de dicha res cuantos gastos haya ocasionado.

Proaza 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

### ALLER

En poder del vecino de esta villa, D. José González Alvarez, se halla depositado un cerdo de seis á siete semanas de edad, que se encontró abandonado en la plaza pública el día 22 del corriente mes.

Lo que se hace público á fin de que el que se considere su dueño, se presente á recogerlo en el plazo de quince días, transcurrido el cual, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta y Febrero 24 de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.

2

### ANUNCIOS

#### Electricista de Langreo

#### SAMA DE LANGREO

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 24 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social (edificio Fábrica) para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, inventario y balance.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de una parte del Consejo.

4.º Tratar otros asuntos de interés para la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia á la Junta los señores accionistas propietarios de cinco acciones por lo menos, pudiendo delegar su representación en otros que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta en las oficinas de esta Sociedad ó en la Casa Banca de D. Manuel Caicoya, de Oviedo.

Los señores Accionistas tienen derecho de examinar cuantos asuntos sean referentes á la Administración de la Sociedad, para cuyo fin tendrá á su disposición los libros de contabilidad en las oficinas situadas en la calle de Camposagrado.

Sama de Langreo 1.º de Marzo de 1907.—El Director-Gerente, C. Rosal.

#### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 10 pesetas por acción, libres de impuestos, á cuenta de los beneficios obtenidos por la misma en el ejercicio de 1906.

Queda abierto el pago en las oficinas de la Sociedad, Paraíso, 13, desde el día 4 del corriente contra cupón número 6.—Oviedo 1.º de Marzo de 1907.—El Presidente, P. Herrero.

Esta Sociedad ha acordado igualmente convocar á Junta General de Accionistas, que se celebrará el 23 del corriente, á las once, en la calle Gil de Jaz, 3, bajo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1906 y tratar de la reforma de Estatutos.

Para tener derecho de asistencia, deberán los Sres. Accionistas presen-

tar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquiera Establecimiento de Crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros socios, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo 1.º de Marzo de 1907.—El Presidente, P. Herrero.

## PROVINCIA DE OVIEDO.

### MES DE ENERO

#### Estadística del movimiento natural de la población.

#### NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	163
2 Ilegítimos.	15
	<hr/>
TOTAL.	178
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	3,49

#### NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	10
6 Ilegítimos.	"
	<hr/>
TOTAL.	10

#### DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9 Tifus exantemático.	"
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	"
11 Viruela.	"
12 Sarampión.	5
13 Escarlatina.	1
14 Coqueluche.	2
15 Difteria y crup.	2
16 Gripe.	"
17 Cólera asiático.	"
18 Cólera nostras.	"
19 Otras enfermedades epidémicas.	"
20 Tuberculosis pulmonar.	23
21 Tuberculosis de las meninges.	"
22 Otras tuberculosis.	5
23 Sífilis.	"
24 Cáncer y otros tumores malignos.	2
25 Meningitis simple.	6
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	3
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	30
28 Bronquitis aguda.	4
29 Bronquitis crónica.	2
30 Pneumonía.	9
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	"
33 Diarrea y enteritis.	5
34 Diarrea en menores de dos años.	14
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	"
36 Cirrosis del hígado.	"
37 Nefritis y mal de Bright.	1
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	"
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	"
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	"
41 Otros accidentes puerperales.	"
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
43 Debilidad senil.	9
44 Suicidios.	"
45 Muertes violentas.	4
46 Otras enfermedades.	17
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	6
	<hr/>
48 TOTAL.	155

49 Defunciones por 1.000 habitantes.	3,04
--------------------------------------	------

Oviedo 22 de Febrero de 1907.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 4.985

Escuela tipográfica del Hospicio provincial